

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **022**

Fecha: 07 DE MARZO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 <b>2004 00121</b>	Ejecutivo Mixto	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	GLORIA MARGARITA - MARTINEZ	Auto Interlocutorio Atendiendo la solicitud que antecede en el cuaderno principal, el despacho se abstiene de aceptar la renuncia del poder presentada por la abogada ROSA CORTEZ RUIZ, en virtud de que el presente proceso se encuentra terminado desde noviembre de 2020 por desistimiento tácito.	04/03/2022	
20001 40 03 001 <b>2006 00379</b>	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO GANADERO S.A.	JOSE ENRIQUE - CHACON NORIEGA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante.	04/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2011 00861</b>	Ejecutivo Singular	BETTY MARLENY TONCEL - GONZALEZ	EDER ENRIQUE - TORRES OSPINO	Auto decreta medida cautelar Decretar el embargo y retención de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero que posea la(os) demandada(os) EDER TORRES OSPINO, identificado con cedula de ciudadanía 77.019.698 e IVAN TORRES MAESTRE, identificado con cedula de ciudadanía 77.011.356 depositadas en las siguientes entidades en Valledupar: BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO COLMENA BSC, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COOMEVA. Limitar este embargo hasta la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$5'837.596,59). Total arrojado por las liquidaciones de crédito y costas. Para su efectividad oficiase al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Li	04/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2015 00277</b>	Ejecutivo Singular	GONZALO - HERNANDEZ AGUILAR	CHARLES H - MAESTRE DURAN	Auto de Tramite Atendiendo la solicitud que antecede presentada por la parte demandante, se ordena para que por secretaria se elaboren los respectivos oficios de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 05 de noviembre de 2019, dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la empresa empleadora de los demandados.	04/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2015 00659</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DAYSON OSWALDO - LAYTON DAZA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.	04/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2015 01039</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUZ ADIELA - GRANADA BETANCUR	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante.	04/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2018 00317</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIOS DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS	JAIRO - SIERRA ACOSTA	Auto decreta medida cautelar Primero: Decretar el embargo y retención de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero que posea la(os) demandado(os) JAIRO SIERRA ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía 11.303.104, depositadas en las siguientes entidades de Valledupar: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE. Limitar este embargo hasta completar la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$37'635.477,54), valor arrojado por las liquidaciones de crédito y costas. Para su efectividad oficiase al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Librar oficio.	04/03/2022	
20001 40 03 008 <b>2018 00369</b>	Verbal	GIROS Y FINANZAS	DEIVI JESUS CAMARGO PARRA	Auto que Ordena Requerimiento se ordena expedir nuevo oficio con destino al señor Comandante de la Policía Cesar, (Sijin) a efectos de que se sirva darle cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha tres (3) de diciembre de 2018, en lo concerniente a la inmovilización del vehículo Placa TLV 864, Marca JAC, Modelo 2015, color amarillo, carrocería HATCH BACK, Servicio público, de propiedad de DEIVI JESUS CAMARGO PARRA	04/03/2022	
20001 40 03 008 <b>2018 00867</b>	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	WILSON CALDERON MARTINEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: Abstenerse de seguir adelante con la ejecución dentro de este asunto.	04/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2019 00552</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	MAURO ENRIQUE - BAQUERO CARDENAS	ANA DEL CARMEN - SANCHEZ GUERRA	Auto resuelve sustitución poder En atención al memorial que antecede, en el cual la abogada Olga Patricia Quiroz Márquez, apoderada judicial de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder que le fue conferido, téngase como nueva apoderada principal de la parte demandante a la abogada JIBETH MARIELA ARANGO ROJAS, identificada con la C.C. 1.065.820.499 y T.P. 335.157 del C.S. de la J en los términos y para los efectos que le fue sustituido.	04/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2020 00191</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALCIRA ESTHER RODRIGUEZ MENDOZA	Auto niega medidas cautelares En atención al oficio No proveniente del Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se abstiene el Juzgado de inscribir el embargo del remanente, habida cuenta que, mediante auto datado 19 de mayo de 2021, en este asunto se decretó la terminación por pago de las cuotas en mora.	04/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00266</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO TORRES RODELO	Auto Interlocutorio 1.- Tener al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, como subrogatario de los derechos que cobra BANCOLOMBIA S.A, en este asunto hasta la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 17'891.497,00), como capital.	04/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2021 00298</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALICIA FRAGOZO VIDES	Auto Interlocutorio Primero: Tener al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como subrogatario de los derechos que cobra BANCOLOMBIA S.A., en este asunto, hasta la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 42'536.242,00), como capital.	04/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00298</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALICIA FRAGOZO VIDES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Primero: Tener al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como subrogatario de los derechos que cobra BANCOLOMBIA S.A., en este asunto, hasta la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 42'536.242,00), como capital.	04/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00393</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	ODALYS DEL CARMEN PALMA ARRIETA	Auto Ordena Relevo Auxiliar de la Justicia Habida cuenta que, mediante auto que antecede, de fecha 14 de diciembre de 2021, se designó a la señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.568.100 como secuestre de los inmuebles identificados con la matricula inmobiliaria No. 190-162182 y 190-162259, embargados en este asunto, pero dicha auxiliar fue excluida de la lista para estos efectos, según RESOLUCION No. DESAJVAR22-1015 DEL 18 de febrero de 2022; se procede a relevarle del encargo, y en su lugar se designa al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.860.845, quien puede ser notificado en la Calle 35 A No.8-34 de Barranquilla, Atlántico, correo electrónico jmercdov29@hotmail.com y a los celulares 3207052721-3045660764.	04/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00476</b>	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO VALLEDUPAR PH	PANOV S.A.S.	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles PRIMERO: ORDENAR el Secuestro del bien inmueble, local, ubicado en Valledupar (Cesar), de propiedad de REPRESENTACIONES BARRCA Y CIA S EN C, identificado con NIT.900.088.497-1, distinguido como local comercial identificado como local L-1-02, con un área de 70.50 mts2 y un coeficiente 0.654287568% que hace parte del Centro Comercial Unicentro Valledupar, ubicado en la carrera 12 # 6-42 del Barrio Los Angeles de la ciudad de Valledupar, Cesar, e identificado con matricula inmobiliaria N°. 190-167326 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.	04/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07 DE MARZO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

**EDWAR JAIR VALERA PRIETO  
SECRETARIO**